



**PROPUESTAS DE ACUERDOS**  
**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PARQUES**  
**REUNIDOS SERVICIOS CENTRALES, S.A. OCTUBRE 2018**

**PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Reelección, en su caso, de KPMG Auditores, S.L., como auditor de cuentas de la Sociedad y su grupo consolidado para el ejercicio irregular de tres meses que cerrará el 31 de diciembre de 2018.**

Reelegir como auditor de cuentas de Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A. y de su grupo consolidado a la compañía KPMG Auditores, S.L., para llevar a cabo la auditoría del ejercicio irregular de tres meses que cerrará el 31 de diciembre de 2018, facultando al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para celebrar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios, con las cláusulas y condiciones que estime convenientes, quedando igualmente facultado para realizar en él las modificaciones que sean pertinentes de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

Este acuerdo se adopta a propuesta del Consejo de Administración y previa propuesta, a su vez, de la Comisión de Auditoría y Control.

KPMG Auditores, S.L. aceptará su nombramiento por cualquier medio válido en derecho.

KPMG Auditores, S.L. tiene su domicilio social en Paseo de la Castellana, 259 C, Torre Cristal, Madrid, 28046, España, y número de identificación fiscal B-78510153. Se halla inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 11961, hoja M-188007, y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0702.



## PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA

**Ratificación, en su caso, del nombramiento y reelección de D. Richard Golding como consejero, con la calificación de “otros externos”, por el plazo estatutario de cuatro años.**

Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el día 17 de julio de 2018, por el que se designó por cooptación a D. Richard Thomas Walter Sadler Golding, casado, mayor de edad, de nacionalidad británica, con domicilio en Paseo de la Castellana, 216, 28046, Madrid, con pasaporte de su nacionalidad nº [...] y Número de Identificación de Extranjeros (NIE) [...], ambos en vigor, como miembro del Consejo de Administración, como consejero de la Sociedad con la categoría de “otros externos”, para cubrir la vacante producida por la dimisión de D. Peter Long —quien fue designado para el referido cargo por un plazo de cuatro años el día 13 de abril de 2016—; y reelegirlo por el plazo estatutario de cuatro años, a propuesta del Consejo de Administración y con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones, como consejero de la Sociedad con la categoría de “otros externos”.

La reelección propuesta se acompaña de un informe justificativo del Consejo en el que se valora la competencia, experiencia y méritos de D. Richard Thomas Walter Sadler Golding, además del referido informe de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones. Estos informes han sido puestos a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

D. Richard Thomas Walter Sadler Golding aceptará su nombramiento por cualquier medio válido en Derecho.



### PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA

#### **Aprobación, en su caso, de la consolidación anticipada de la totalidad de los derechos sobre acciones (*Restricted Stock Units*) entregados al expresidente del Consejo de Administración.**

Partiendo de la propuesta elaborada por el Consejo de Administración con base en el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones, que considera plenamente cumplidos los objetivos por los que D. Peter Long fue nombrado como consejero independiente de la Sociedad y como Presidente del Consejo de Administración en el marco de la salida a Bolsa de la Sociedad, la Junta General de accionistas, acuerda considerar plenamente aplicable, para D. Peter Long, el incentivo único y excepcional en acciones otorgado a los consejeros independientes mediante la entrega de derechos sobre acciones de la Sociedad (configurados a través de “*Restricted Stock Units*” o “*RSUs*”), con ocasión de la salida a Bolsa (el “**Incentivo en Acciones**”).

El Incentivo en Acciones fue aprobado por el entonces accionista único de la Sociedad, con fecha de 13 de abril de 2016. El Incentivo en Acciones consistía en la entrega, a los consejeros independientes (entre ellos, D. Peter Long), del derecho a recibir acciones de la Sociedad (configurados como “*Restricted Stock Units*” o “*RSUs*”) al precio de la salida a Bolsa, sin contraprestación alguna. La entrega de los RSUs estaba ligada a la aceptación de sus respectivos cargos como consejeros independientes por los beneficiarios del Incentivo en Acciones. A su vez, la entrega efectiva de las acciones en el marco del Incentivo en Acciones quedó sujeta al cumplimiento de ciertas condiciones, en los términos que se describen en el folleto de fecha 20 de abril de 2016, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, relativo a la oferta de venta y suscripción de acciones de la Sociedad.

En este sentido, la Junta General de accionistas, partiendo de la propuesta elaborada por el Consejo de Administración con base en el referido informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones, acuerda dar por cumplidas todas las condiciones a las que quedó sujeta la entrega de las acciones de la Sociedad en el marco del Incentivo en Acciones y, por consiguiente, reconocer de manera expresa la consolidación anticipada del Incentivo en Acciones para D. Peter Long.



En consecuencia, la Junta General de accionistas acuerda reconocer la totalidad de los RSUs y de las acciones que le corresponden a D. Peter Long con arreglo al Incentivo en Acciones.

En vista de lo anterior, se faculta al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en quien estime conveniente, para llevar a cabo cualesquiera actuaciones necesarias o meramente convenientes en relación con la ejecución e implementación de la entrega de acciones a D. Peter Long, así como para firmar cualesquiera documentos, públicos y privados, para ejecutar e implementar la entrega de los respectivos RSUs y acciones.



## **PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta General extraordinaria de accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción.**

Sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, facultar solidariamente al Consejo de Administración, al Presidente, al Vicepresidente, al Consejero Delegado, a la Secretaria no miembro del Consejo de Administración y al Vicesecretario no miembro del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho, ejecuten los acuerdos adoptados por esta Junta General de accionistas, pudiendo a tal efecto:

- (a) Desarrollarlos, aclararlos, precisarlos, interpretarlos, ejecutarlos, completarlos y subsanarlos.
- (b) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para ejecutar los acuerdos, otorgar cuantos documentos públicos o privados se estimaran necesarios o convenientes para su más plena eficacia, así como subsanar cuantas omisiones, defectos o errores, de fondo o de forma, impidieran su acceso al Registro Mercantil, al Registro de la Propiedad, a la Oficina Española de Patentes y Marcas, o, en su caso, a los registros territoriales de asociaciones y fundaciones de las comunidades autónomas que corresponda o a cualesquiera otros, así como, en particular, para llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas en el Registro Mercantil.
- (c) Delegar en uno o en varios de sus miembros todas o parte de las facultades que estimen oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas les han sido expresamente atribuidas por esta Junta General de accionistas, de modo conjunto o solidario.
- (d) Determinar todas las demás circunstancias que fueran precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueran pertinentes a los efectos previstos en la ley, así como formalizando los



documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueran oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la ley para la más plena ejecución de lo acordado por esta Junta General de accionistas.